



No. EXPEDIENTE  
CEE-LPN-004-2019

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

OFERTA ECONÓMICA

10 de agosto de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: El Avión Diésel srl

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Gasoil a Granel	GLS	51,340.55	RD\$ 175.30	0	RD\$ 9,000,000.00
<p><b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 9,000,000.00</b></p> <p>Valor total de la oferta en letra: Nueve Millones de pesos</p>						

Laury Burgos en calidad de Coordinadora de Licitaciones debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de El Avión Diésel SRL



Firma *Laury Burgos*  
10/09/2019



**DOMINICANA**  
Compañía de Seguros

**DEPARTAMENTO DE FIANZAS**

1. POR CUANTO: **EL AVION DIESEL, S.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 6 de SEPTIEMBRE del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **NOVENTA MIL CON 00/100 RDS 90,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA VENTA DE COMBUSTIBLE.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y tiene fecha de vigencia desde el **10/09/2019 AL 05/12/2019.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No I-Flic-2103.

9.Exigida a **EL AVION DIESEL, S.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 6 de SEPTIEMBRE del 2019.

Firma Autorizada





COMEDORES ECONOMICOS DELESTADO  
OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

CCU-LPN 2019-004

CEE-LPN-004-20119

16 de septiembre de 2019

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: BIGNAGA ENTERPRISES, SRL

RNC-130933243

Item No.	Codigo	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	15101506	SUMINISTRO DE TICKETS DE GASOLINA	SERVICIOS		7,000,000.00		7,000,000.00
2	15101505	SUMINISTRO DE TICKET DE GASOIL	SERVICIO		13,000,000.00		13,000,000.00
3	15101505	SUMINISTRO GASOLIA AL GRANEL	SERVICIOS		9,000,000.00		9,000,000.00
		Denominaciones de: 2,000, 1,000, 500, 200 y 100					
<p><b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 29,000,000.00</b></p> <p>Valor total de la oferta en letras: VENTE Y NUEVE MILLON ESPESO Dominicanos con 00/100</p> <p>Nota: Nuestra Oferta incluye un descuento de un 8% en Tickets de Combustibles y diesel al granel 26 peso por galon segun precios fijado por indutria y comercios</p>							

Héctor Díaz en calidad de Representante., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de BIGNAGA ENTERPRISES, SRL

Firma



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





# de Seguros

Aseguramos tu futuro hoy

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES  
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO-6239  
RAMO FIANZAS COMERCIALES  
MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS



## MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **BIGNAGA ENTERPRISES SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 28/08/2019 a la compañía **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA POR EL 1% DE LO CONTRATADO EN VIRTUD DE LICITACION REF. CCC-LPN-2019-0004

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO** (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 28/08/2019 al 28/08/2020, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL AFIANZADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.

A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **BIGNAGA ENTERPRISES SRL** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.

8.- POR CUANTO: **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$290,000.00 exigida a los señores **BIGNAGA ENTERPRISES SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, **LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S.A.** firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 28 días de agosto de 2019.







COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE  
**CEE-LPN-0004-2019**  
**CCCLPN-2019-0004**

10 de septiembre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: **GAS ANTILLANO, SAS**, portador del RNC 101554942

Página 1 de 1

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	<b>Item 04 CODIGO 15101510</b> Gas Licuado de Petróleo a Granel	MONETARIA (PESOS DOMINICANOS)				RD\$ 8,100,000.00

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$8,100,000.00**

Valor total de la oferta en letras: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS CON 00/100

Nota: Ofrecemos un descuento de **ONCE PESOS CON 00/00 CENTAVOS (RD\$11.00) por galón de GLP**, sobre el precio de resolución del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

Rayza Josefina Rodríguez Sotomayor de Cruz en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GAS ANTILLANO, SAS**.

Firma \_\_\_\_\_

10/09/2019

**ORIGINAL**



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 - Expediente de Compras  
 Copia 1 - Agregar Destino



<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica

**Condiciones Particulares**  
Seguro de Fianzas Comerciales

DEPARTAMENTO DE FIANZA  
(Comerciales) Licitación o Mantenimiento de Oferta

1. POR CUANTO: **GAS ANTILLANO SAS**

ha solicitado en fecha de **6 de Septiembre del 2019** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros** una fianza por valor de **81,000.00** Peso (DOP) para responder a las obligaciones siguientes:

**Para garantizar la Seriedad de la Oferta, para el suministro de Gas Licuado de Petroleo Ref. CEE-LPN-004-2019, según CCC-LPN-2019-004**

BENEFICIARIO: **COMEDORES ECONOMICOS**

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:

**COMEDORES ECONOMICOS**

y tiene como fecha de vigencia desde el **6 de Septiembre del 2019** hasta el **6 de Enero del 2020** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **81,000.00** Peso (DOP) **Ochenta y Un Mil Con 00/100**

Exigida a: **GAS ANTILLANO SAS**

Este documento es emitido hoy día **06/09/2019**, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **06/09/2019** hasta la fecha **06/01/2020** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

  
*Jorge*  
GERENTE DE SUSCRIPCION

Firma Autorizada y Sello





## OFERTA ECONÓMICA

10 de septiembre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: *Isla Dominicana de Petróleo Corporation.*

Página 1 de 2

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Gasolina	Tickets	RD\$7,000,000.00	RD\$7,000,000.00	0	RD\$2,700,000.00
2	Tickets de Gasoil	Tickets	RD\$13,000,000.00	RD\$13,000,000.00	0	RD\$1,100,000.00
3	Gasoil a granel	Galones	RD\$9,000,000.00	RD\$9,000,000.00	0	RD\$9,000,000.00
5	Galones de gas	Galones	RD\$8,100,000.00	RD\$8,100,000.00	0	RD\$8,100,000.00

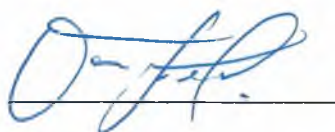
Valor Total de la Oferta..... RD\$37, 100,000.00

Valor de la Oferta en Letra: Treinta y siete millones cien mil pesos con cero centavos

**Nota1:** Se otorgara un descuento de 7.5% en Ticket, RD\$25.00 pesos en el diésel regular y RD\$5.00 pesos de descuento por galón en el GLP  
(Este descuento puede ser bonificado en tickets o aplicado en la facturación final)

**Nota2:** Facilidad de pago (60días)

**Vittorio Ferrara** en calidad de **Director Comercial** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Isla Dominicana de Petróleo Corporation**



Firma



ISLA DOMINICANA  
DE PETRÓLEO  
CORPORATION

Santo Domingo, Rep. Dom.





DOMINICANA  
Compañía de Seguros

## DEPARTAMENTO DE FIANZAS

### 1. POR CUANTO: ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

Ha solicitado en fecha: 4 de SEPTIEMBRE del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 RD\$ 372,500.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GASOIL A GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO(GLP), TICKETS DE DE GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA SEGUN LA REFERENCIA: CEE-CCC-LPN-0004-2019.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO.** y tiene fecha de vigencia desde el **10/09/2019 AL 10/03/2020.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

**4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.**

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-2043.

### 9.Exigida a ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 4 de SEPTIEMBRE del 2019.







Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

**OFERTA ECONÓMICA**

**ORIGINAL**

No. EXPEDIENTE  
CEE-LPN-004-2019

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

**NOMBRE DEL OFERENTE: PROPANO Y DERIVADOS S.A**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Suministro de Gas Propano	Unidad	1.00			RD\$8,100,000.00

Nota: Estaremos otorgando un descuento de RD\$12.80 por galón

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: .....8,100,000.00..... RD\$**

Valor total de la oferta en letras... Ocho millones cien mil pesos

.....Luis Eduardo Estrella Espinola en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de

**PROPANO Y DERIVADOS S.A RNC 101 033738**

Firma 

10/Septiembre./2019



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.





ORIGINAL

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES  
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-12228

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: PROPANO Y DERIVADOS S A (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 28/08/2019 a la compañía **SEGUROS SURA** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).  
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GASOIL A GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TICKETS DE GASOIL Y TICKEYS DE GASOLINA, REF. NO. CEE-LPN-004-2019 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-LPN-2019-0004**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

**COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO**

En lo adelante llamado(a) el y/o los **Beneficiarios**.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **09/09/2019** al **09/09/2020**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **PROPANO Y DERIVADOS S A** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: **SEGUROS SURA**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$81,000.00 exigida a los señores **PROPANO Y DERIVADOS S A** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 28 días de agosto de 2019.





COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

"Año de la Innovación y la Competitividad"

## OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

CEE-LPN-004-2019

10 de septiembre de 2019

NOMBRE DEL OFERENTE: SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L (SECAN SRL)

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	GASOIL A GRANEL	UND	9,000,000.00			9,000,000.00

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 9,000,000.00**

Valor total de la oferta en letras: NUEVE MILLONES 00/100

NOTA:

DESCUENTO EN EL GASOIL DE \$ 15.00 por Galon

NUESTRO PRECIOS SERAN LO ESTIPULADO SEMANALMENTE POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MYPIMES

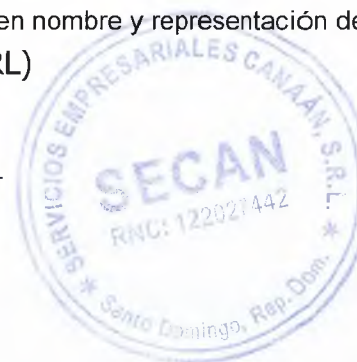
HEMOS COMPRENDIDO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES DEL PROCESO

DISPONIBILIDAD DE CREDITO DE 30 A 60 DIAS

EDUARD CANAAN ROJAS en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L (SECAN SRL)

Firma \_\_\_\_\_

10/09/2019



ORIGINAL

<sup>1</sup> Si aplica.<sup>2</sup> Si aplica.



## DEPARTAMENTO DE FIANZAS

### 1. POR CUANTO: **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L. (SECAN)**

Ha solicitado en fecha: 9 de SEPTIEMBRE del 2019.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 RD\$ 95,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GASOIL A GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TICKETS DE GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA, REFERENCIA NO. CEE-LPN-004-2019 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-LPN-2019-0004.**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y tiene fecha de vigencia desde el **10/09/2019 AL 10/09/2020.**

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-2117.

9.Exigida a **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L. (SECAN)**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 9 de SEPTIEMBRE del 2019.

Firma Autorizada



COPIA



SNCC.F.033



COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

No. FXPFDFNTE  
CEE-CCC-LPN-2019-0004

10 de septiembre de 2019

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: SIGMA PETROLEUM CORP. Srl.

Página 1 de 1

RNC: 130-68916-4

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	TICKETS DE GASOLINA	UNIDAD				RD\$ 7,000,000.00
2	TICKETS DE GASOIL	UNIDAD				RD\$ 13,000,000.00
3	GASOIL A GRANEL	GALON				RD\$ 9,000,000.00
	NUESTRA OFERTA INCLUYE UN DESCUENTO DE UN 7.8% EN LOS TICKETS Y RD\$ 25.00 PESOS POR GALON AL COMBUSTIBLE A GRANEL. ESTE DESCUENTO SERA ENTREGADO EN TICKETS DE COMBUSTIBLE Y OFRECEMOS UN CREDITO DE 60 DIAS EL PRECIO DE VENTA OFICIAL SERA ESTABLECIDO POR MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES A LA FECHA DE SU REQUERIMIENTOS					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RD\$ 29,000,000.00						
Valor total de la oferta en letras VEINTI NUEVE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100						

MANUEL ANT. GARRIGÓ PÉREZ, en calidad de Representante, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIGMA PETROLEUM CORP SRL

Firma \_\_\_\_\_  
10/09/2019

<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





**DEPARTAMENTO DE FIANZAS**

**1. POR CUANTO: SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**

Ha solicitado en fecha: 5 de SEPTIEMBRE del 2019.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 RDS 290,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GASOIL A GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TICKETS DE GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA, REF: CEE-LPN-004-2019 Y CARGADA EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-LPN-2019-0004.**

**2.POR CUANTO:** la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y tiene fecha de vigencia desde el **10/09/2019 AL 06/03/2020.**

**3.POR CUANTO:** La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

**4.POR CUANTO:** La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el limite de la presente FIANZA.

**5.POR CUANTO:** La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

**6.POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

**7.POR CUANTO:** La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

**8.POR TANTO:** La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No I-Flic-2059.

**9.Exigida a SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 5 de SEPTIEMBRE del 2019.

Firma Autorizada



SNCC.F.033



CEE-LPN-004-2019, (REF. PORTAL  
TRANSACCIONAL CCC-LPN-2019-0004

PARA LA ADQUISICIÓN DE GASOL A GRANEL,, GAS  
LICUADO DE PETROLEO (GLP) Y TICKETS DE  
GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA

Fecha: 16 de Septiembre del 2019

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO**  
*"Año de la Innovación y la Competitividad"*  
**Presentación de Oferta Económica**

Nombre del Oferente: Supercentro Tamboril, S.R.L.

CODIGO	Descripción de bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	TOTAL GENERAL
15101506	TICKETS DE GASOLINA	MONETARIA (PESOS DOMINICANOS)	1	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00
15101505	TICKETS DE GASOIL	MONETARIA (PESOS DOMINICANOS)	1	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	13,000,000.00
15101505	GASOIL A GRANEL	MONETARIA (PESOS DOMINICANOS)	1	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	9,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ..... RDS 29,000,000.00

Valor Total de la Oferta en letras: veintinueve millones con 00/100

**NOTA: EN ESTA OFERTA SE APLICARA UN DESCUENTO DE RDS\$38.00 EN CADA GALON**

ISABEL MARIA OVALLE UREÑA en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar nombre y representación de Supercentro Tamboril,

Firma

El día 16 del Mes de Septiembre del año 2019





Seguro de Fianzas de Licitación  
Condiciones Generales y Particulares

Fianza Número : 2-2-704-0113564

**Vigencia(s) :**

Período de la Fianza : Fecha Inicio Vigencia : 06-09-2019      Fecha Fin Vigencia : 06-09-2020  
A las : 4:00 PM del último día.

**Datos del Afianzado :**

Número de Cuenta : 00222484 Supercentro Tamboril SRL  
Dirección : C/ Real 152, Centro del Pueblo, Zona Urbana, Tamboril, Santiago  
Teléfono : (809) 580-5414

**Intermediario(s) :**

6412 Juan Hernandez y Asociados

**Valores en Pesos (DOP) :**

Monto Afianzado	:	350,000.00	Prima Neta	:	3,000.00
Prima Anualizada	:	3,000.00	Impuesto (16.00%)	:	480.00
FACTURA EMISION No.:		01963446			<u>3,480.00</u>

SEGUROS RESERVAS declara y conviene que de acuerdo con las condiciones y previsiones de esta FIANZA, y siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima, pagará al BENEFICIARIO, el importe de cualquier pérdida que sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones por parte del AFIANZADO frente al Beneficiario, sujeto a los términos y condiciones especificados en la presente FIANZA.

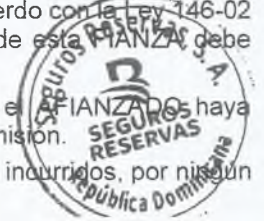
Todos los valores consignados en este documento estan expresados en Pesos (DOP).





Fianza Número : 2-2-704-0113564

- 1- **POR CUANTO: Supercentro Tamboril SRL**  
Ha solicitado a Seguros Reservas, S. A. una FIANZA por valor de \$350,000.00 Pesos (DOP) para responder a las obligaciones siguientes: PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICION DE GASOIL GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TICKETS DE GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA. REFERENCIA: CEE-LPN-004-2019. \*\*\* ESTA FIANZA NO ES PAGADERA A PRIMER REQUERIMIENTO Y QUEDA SUJETA AL BENEFICIO DE EXCUSION SEÑALADO EN EL CODIGO CIVIL \*\*\*.
- 2- **POR CUANTO:** La presente FIANZA deberá ser depositada en: COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO y tiene como fecha de vigencia desde el 6 de Septiembre de 2019 hasta el 6 de Septiembre de 2020 a las 4:00 PM o antes, si el AFIANZADO ha cumplido su obligación.
- 3- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural ó jurídica.
- 4- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS ,S.A, no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.
- 5- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS no será responsable por los daños y perjuicios que sufra la obra u obligación garantizada por demora originada por falta o atraso de pago o de cumplimiento de condiciones por parte del Beneficiario o falta de cubicaciones presentadas por el AFIANZADO.  
La responsabilidad de SEGUROS RESERVAS no quedara comprometida con respecto a ampliaciones o extensiones del contrato objeto de esta FIANZA, a menos que haya sido notificado previamente a la misma y esta haya dado su conformidad mediante endoso a la FIANZA con el cargo correspondiente de prima adicional, si hubiere lugar.  
Queda excluida de la presente FIANZA cualquier obligación que asuma el AFIANZADO frente a terceros, incluyendo cargos fiscales.  
El Beneficiario de esta FIANZA, en un plazo de diez (10) días, deberá enviar copia a SEGUROS RESERVAS de cualquier aviso dado al AFIANZADO que contenga observaciones sobre la obra u obligación garantizada así como de cualquier notificación de terminación, modificación o alteración del contrato, extensión o prórroga del mismo, obteniendo de esta acuse de recibo.  
La falta de lo antes indicado liberará a SEGUROS RESERVAS de toda responsabilidad bajo la presente FIANZA que pudiera surgir por tales circunstancias.
- 6- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia de incumplimiento de las obligaciones contractuales del AFIANZADO, hasta el límite y condiciones de la presente FIANZA siempre que la notificación a SEGUROS RESERVAS sea recibida dentro del periodo de vigencia establecido en la FIANZA y que la misma haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley 146-02 y Código Civil de la República Dominicana. Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- 7- **POR CUANTO:** Esta FIANZA será válida, sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el AFIANZADO haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.
- 8- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS. No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto, a cargo del AFIANZADO.



Seguro de Fianzas de Licitación  
**Condiciones Generales y Particulares**

Fianza Número : **2-2-704-0113564**

- 9- **POR CUANTO:** La Ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas, a la prestación de FIANZA a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
- 10- **POR CUANTO:** SEGUROS RESERVAS Legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente FIANZA por \$350,000.00 Pesos (DOP) Trescientos Cincuenta Mil con 00/100

Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario este incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas ; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de perdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen ilícito y guarden relación con actividades delictivas.

Exigida a: SUPERCENTRO TAMBORIL SRL y tiene como fecha de vigencia desde el 6 de Septiembre de 2019 hasta el 6 de Septiembre de 2020 a las 4:00 PM o cuando sea cumplida la obligación, lo que ocurra primero.

Esta póliza está sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

704-070 Trámite de Reclamación

Este documento es emitido hoy día **06/09/2019**, Santiago, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **06/09/2019** hasta la fecha **06/09/2020** a las **4:00 PM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada y Sello  
República Dominicana



SNCC.F.033



COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

No. EXPEDIENTE

COMEDORES ECONOMICOS-CCC-LPN-  
2019-0004

## OFERTA ECONÓMICA

09 de septiembre de 2019

Página 1 de 1

**NOMBRE DEL OFERENTE:** TROPIGAS DOMINICANA SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	GALONES DE GLP	Galones				RD\$8,100,000.00
	Crédito de 30 a 45 días					
	Se otorgará un descuento de RD\$12.00 pesos por cada galón de GLP despachado.					
	El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el ministerio de Industria y comercio.					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 8,100,000.00						
Valor total de la oferta en letras: Ocho millones cien mil pesos con 00/100 centavos						

Willem Bouma en calidad de Gerente Comercial debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Tropigas Dominicana, SRL

Firma



<sup>1</sup> Si aplica.

<sup>2</sup> Si aplica.





09 de septiembre del 2019

Señores:  
**Comedores Económicos del Estado**  
**RNC 401-05251-2**  
Santo Domingo D.N, Rep. Dom.

**Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G057751**

Se nos ha informado que los señores: **TROPIGAS DOMINICANA, S.R.L., RNC 101-72699-7** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, los señores **Comedores Económicos del Estado, RNC 401-05251-2** correspondiente a la "**Venta de combustible**" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso **Ref. No.: CEE-CCC-LPN-2019-0004**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad de la Oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, NOSOTROS, **Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RD\$81,000.00 (Ochenta y Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por los señores **Comedores Económicos del Estado**.
- b) Habiéndole notificado los señores **Comedores Económicos del Estado** de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por los señores **Comedores Económicos del Estado** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vencimiento de esta garantía es el **30 de diciembre del 2019** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el **30 de diciembre del 2019**.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente

